



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: POSITIVE ID S.A. DOMICILIO: CALI VALLE DIRECTION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. ZAA N NRO. 6A N 44 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 24A N NRO. 6A N 44 CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 685163-4 FECHA MATRICULA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DIRECCION ELECTRONICA : Legal@positiveid.com.co

mm malibrar d

CERTIFICA

NIT : 900085375-6

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1089 DEL 21 DE ABRIL DE 2006 NOTARIA QUÍNCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NRO. 6217 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO: INNOVACION EN SEGURIDAD S.A. SIGLA:INSESA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2974 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICTEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 13717 DEL LIBRO IX ,CAMBTO SU NOMBRE DE INNOVACION EN SEGURIDADIS.A. SIGLA: INSESA S.A. . POR EL DE POSITIVE ID S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2974 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 NOTARIA QUINCE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 95 DE DICTEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 13717 DEL BIBRO IX , LA SOCTEDAD CAMBIO SU DOMICIÐIO DE CALT A BOGOTA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1484 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 10470 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILTO DE BOGOTA A CALI

CERTIFICA

いまながわればい	and the control of th			
DOCUMENTO	FECHA. DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS LIE	3 80
E.P. 1484	10/08/2010 NOTARIA QUINCE DE CALI	03/09/2019	10470 IX	
E.P. 6082	23/11/2009 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA	03/09/2010	10472 IX	
E.P. 2019	21/07/2011 NOTARIA QUINTA DE CALI	25/07/2011	9063 IX	
E.P. 800	10/04/2012 NOTARIA QUINTA DE CALI	16/04/2012		
E.P. 1810	12/07/2012 NOTARIA QUINTA DE CALI	17/07/2012	8618 IX	
E.P. 1459	11/06/2013 NOTARIA QUINTA DE CALI	13/06/2013	6773 IX	

CERTIFICA

VIGENCIA: 21 DE ABRIL DEL AÑO 2026

CERTIFICA

objeto social: la sociedad tendra como objeto social principal la prestacion de SERVICIOS DE TECNOLOGÍA INFORMATIVA PARA MÚLTIPLES APLICACIONES QUE LE PERMITAN A LOS CLIENTES MEJORAR LA EFICIENCIA Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE IDENTIFICACION PARA EFECTOS DE CONTROL DE ACCESO A LUGARES PÚBLICOS Y PRIVÁDOS A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, COMERCIALIZAR, ALQUILAR, FABRICAR, IMPORTAB Y EXPORTAR EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE AUTOMATIZACIÓN Y BANÇOS DE DATOS, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA CUMPLIR LAS



SIGUIENTES ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES CONTRATOS: A) ADQUIRTA COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO. B) FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES A LOS DE LA SOCIEDAD, O INCORPORAR NEGOCIOS, O ADQUIRIR DERECHOS O ACCIONES DE LAS MISMAS, O FUSIONARSE CON ELLAS. C) GESTIONAR PATENTES DE INVENCION, REGISTROS DE MARCA O NOMBRES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EROPIEDAD INTELECTUAL. D) RECIBIR TODO TIPO DE BIENES Y DERECHOS A TITULO DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO, ANTICRESIS, FIDEICOMISO, FRANQUICIAS, USUFRUCTO, USO, CONSIGNACION, CUENTAS EN PARTICIPACION, EDÍCION, SUMINISTRO, DONACION, MANDATO, MUTUO, PERMUTA Y APORTE SOCIAL. E) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL, F) PROMOCIONAR, GESTIONAR, TRAMITAR, IMPULSAR O PROMOVER TODO TIPO DE PROYECTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. G) CONTRATAR PARA SI O COMO DEUDOR, PRESTAMOS Y SUS GARANTIAS, ENDOSAR, GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, LO MISMO QUE NEGOCTAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER, CTVILES O COMERCIALES, SEGUN LO RECLAME EL DESARROLDO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) CELEBRAR EN EJERCICTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIALES, EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. I) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O en parte, a otrà u otras sociedades à que le convençà vincularse para el mejor DESAPROLLO DE SUS NEGOCIOS. J) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER À DECISIONES ARBITRÂLES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS. K) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL, TODO ACTO G CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACTONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA

GERENTE. - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO. MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y DOS (2) SUPLENTES DEL GERENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN SU ORDEN.

TANTO EL GERENTE, COMO SUS SUPLENTES, SERÁN ELEGIDOS FOR LA JUNTA DIRECTIVA FARA PERIODOS DE UN AÑO SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS, LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

. EL GERENTE, Y A FALTA DE ÉL LOS SUPLENTES PRIMERO Y SEGUNDO, EN SU ORGEN, SERÁN LOS PROPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

EL GERENTE ESTA LIMITADO PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE SUPERE LOS CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4)...5)...6)...7)...8)...9)...10)... PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE REEMPLAZARA A ESTE EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS PERO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AL IGUAL QUE EL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y EJECUTAR OPERACIONES QUE EXCEDAN DE CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRÁN EL MISMO NÚMERO DE SUPLENTES NUMÉRICOS, TODOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL POR CUOCIENTE ELECTORAL.

CERTIFICA

BOCUMENTO: ACTA No. 002 DEL 16 DE JULIO DE 2010

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

IMSCRIPCION: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 10834 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

基金的基份基金的 編 一点罐 二二二烷

20150244737-PRI

JUEVES 23 ABRIL 2015 09:37:12 AM

/ Pag.3 - 5



SUPLENTE DEL GERENTE LINA MARIA MONTALVO LONDONO C.C.66722923

CERTIFICA

DÓCUMENTO: ACTA No. 005 DEL 28 DE ENERO DE 2011 ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA INSCRIPCION: 29 DE MARZO DE 2011 No. 3690 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE GENERAL PABLO ANDRES GUERRERO CARVAJAL C.C.16719707

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL JOHANN ALEXANDER GARBRECHT OLARTE C.C.79158868

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 13 DEL 22 DE MARZO DE 2013 ORTGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INSCRIPCION: 09 DE MAYO DE 2013 No. 5407 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 14 DEL 27 DE MARZO DE 2014 CRIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INSCRIPCION: 16 DE MAYO DE 2014 No. 6810 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENSLON MARIA EERNANDA MEJIA CASTRO C.C.31838107

SEGUNDO RENGLON JOHANN ALEXANDER GARBRECHT OLARTE C.C.79158868

TERCER RENGLON
GABRIEL LISCANO MARTINEZ
C.C.16725625

CUARTO RENGLON GUSTAVO ANDRES GOMEZ BURTADO C.C.16453695

QUINTO RENGLON RAMIRO GUERRERO CARVAJAL C.C.94381568

SEXTO RENGLON JUAN ESTEBAN GUBRRERO CARVAJAL C.C.16825918



SIGLAS

SEPTIMO RENGLON CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA OLAYA C.C. 79780444

SUPLENTES

PRIMER RENGLON MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO C.C.31953330

SEGUNDO RENGLON ANA MARIA GUERRERO CARVAJAL C.C.31528325

TERCER RENGLON BERNARDO QUINTERO BALCAZAR C.C.16820156

CUARTO RENGLON VERGNICA JARAMILLO ANGEL C.C.24339643

QUINTO RENGLON CARLOS ALBERTO AGUDELO MUZZULINI C.C.94378527

SEXTO RENGLON LINA MARIA MONTALVO LONDOÑO C.C.66722923

SEPTIMO RENGLOW JOHANNA HARKER GARCIA C.C.39780070

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 13 DEL 22 DE MARZO DE 2013

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIBCION: 09 DE MAYO DE 2013 No. 5408 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL LAS UTILIZANDO PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO OPERAR PODRA PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC NIT.860002062-6

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ABRIL DE 2013 ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA INSCRIPCION: 09 DE MAYO DE 2013 No. 5409 DEL LIBRO EX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CLARA ANDREA VILLALBA SALAZAR G.C.42143123

CERTIFICA

Bright Eath as some a sign of



20150244737-PRI

JUEVES 23 ABRIL 2015 09:37:12 AM

/ Pag.5 -



DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ENERO DE 2015 ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LIDA PERO PODRA

LIDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS @ PWC

INSCRIPCION: 21 DE ENERO DE 2015 No. 744 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE CLAUDIA LORDNA GONZALEZ BARRERA C.C.31584738

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,500,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,500,600

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO: \$986,260,000

NUMERO DE ACCIONES: 986,260

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL PAGADO: \$986,260,000 NUMERO DE ACCIONES: 986,260

VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.800074-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POSITIVE ID S A UBICADO EN: CL. 24 A N NRO. 6 A N 44 DE CALI FECHA MATRICULA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTOO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE BACTENDA. CALT FUE INFORMADO(A) EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 800074-2 POSITIVE ID S A

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIBCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O BARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS APMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESFUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, STEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN CEJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUBERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015 HORA: 09:37:00 AM

EL SECRETARIO

AHA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

3164329413

	100	2000	
10			7
	A EL	刀鬥	

FECHA	1				FORMATO DE INFORMACION BASICA DEL CLIENTE Versión 02		
CHARLEST STREET							
or a second		DATOS DE	IDENTIFICAC	CIÓN			
	NOMBRE O RAZÓN S	SOCIAL		NIT			
- 1	JOSITIVE!	D.	900	085.375-	6.		
	afrod APS ally	No 6AN-49					
	8,706,09.	CONTACTO Anderson IVUII		Ivosila			
CORREO ELECTI	RONICO		1.1(10000		597 1746		
	APPLITOCYNON		ENTANTE LEGA	CARLES CARRES INC.			
0.5-	APELLIDOS Y NOM	1(2)1)		C.C.) Y DIRECCION			
(200)	vere Con	VOJAL YADO.	A CONFIRMAR	<u>4.404.</u>	endos-trawentanos-stra Atlanta francisco		
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORREO ELECT			CONTACTO		
JIA DE PAGO	HORAKIO DE PAGO	CORREO ELECT	KONICO	TELEFONO	CONTACTO		
San Market La	STREET,	REFERENCIA	S COMERCIAL	FS (2)			
ENTIDAD	*	INTERNATION	SUCURSAL				
DIRECCION	56.1		EMAIL		140		
TELEFONO			CELULAR		140		
ENTIDAD	 		SUCURSAL				
DIRECCION			EMAIL				
TELEFONO			CELULAR				
MINISTER BOOK IN	JAKES BANGERS OF BRIDE	AU	TORIZACION	Secure of the second			
cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula. La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición. Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a DataCrédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para							
implicaciones. DOCUMENTOS REQUERIDOS							
PERSONA JURIDICA							
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS							
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO							
FOTOCOPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTES							
Secretary for							

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1124 CELEBRADO ENTRE POSITIVE ID S.A. Y ABKA COLOMBIA S.A.

Entre ABKA COLOMBIA S.A. Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, identificada con NIT 900110649-6 representada legalmente por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.892 de Cali, quien obra en calidad de representante legal, como consta en el certificado de Existencia y Representación, que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra POSITIVE ID S.A. identificada con NIT 900085375-6, entidad representada por PABLO ANDRES GUERRERO CARVAJAL mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.719.707 expedida en CALI, quien actúa en calidad de representante legal, tal y como consta en el certificado de Existencia y Representación, quien en adelante se llamara ARRENDATARIO. Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El ARRENDADOR se compromete a entregar al \RRENDATARIO a título de arrendamiento un (os) equipo (s), de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente contrato, además de contar con la aprobación de la propuesta. El ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen un buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será de (12) DOCE MESES contados a partir del 1 DE JUNIO DE 2015 y se renovará automáticamente por periodos no inferiores a un (1) año, a menos que una de las partes le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a noventa (90) días calendario a la fecha de terminación del contrato. (PARAGRAFO: En caso de que el ARRENDATARIO, decida finalizar el contrato antes de la fecha estipulada para la terminación del mismo, deberá pagar una indemnización de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo No. 1. Para lo anterior, deberá estar a paz y salvo con el total de las facturas que se encuentren pendientes por pagar a la fecha de terminación del contrato). TERCERA: Entrega e instalación de los equipos: Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá a entregar e instalar los equipos en el menor tiempo posible en el sitio señalado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se levantara un acta que deberá ser firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar constancia de haber recibido los equipos completos, funcionando bien, en perfecto estado, jue sean de su entera satisfacción, también deberá constar la marca, modelo y número de serie del equipo, además del número de fotocopias que aparecen en contador de cada equipo. El ARRENDADOR únicamente le otorgara al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien realice una nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación estarán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA: Mantenimiento: El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente que consistirá en; reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos. eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o un mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para. PARÁGRAFO: Se considera como días y horas hábiles del ARRENDADOR de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, los Sábado de las 09:00 a las 13:00 horas. Los servicios que se presten en horarios diferentes a los estipulados pueden generar un costo adicional para el ARREDANTARIO.

Tiempos de Respuesta:

Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	8 horas hábiles

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema.

El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Estarán a cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparaciones realizadas por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA :Canon de Arrendamiento: El ARRENDATARIO debe pagar al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días siguientes de haber recibido la factura del mes correspondiente, junto con los anexos de respaldo (contadores), de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 de este contrato. El ANEXO 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1: LECTURA DEL CONTADOR: El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que será entregado por el ARRENDADOR. Las copias, impresiones o escaneos que se encuentren defectuosas a consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de las copias a facturar. El ARRENDATARIO deberá entregar las copias, impresiones o escaneos que estén defectuosas al momento de la toma de contadores al cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado. El ARRENDADOR con base en la lectura del contador facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO: Mora: El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado en este contrato, para tal efecto, constituirá al ARRENDATARIO en mora, en cuyo caso deberá pagar por intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera vigente al momento en que incurre en mora. En caso de reiterarse el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo y por consiguiente deberá cancelar los intereses de mora estipulados en la prestación servicio. El ARRENDATARIO deberá pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, que será igual al valor del último canon causado. OCTAVA: En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas necesarias para la conservación y protección del equipo e inmediatamente deberá avisar por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA: Obligaciones del ARRENDATARIO: Además de las obligaciones establecidas en las clausulas anteriores, el ARRENDATARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en donde fue instalado, salvo que exista autorización previa por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones del ARRENDADOR en cuanto al cuidado de los equipos. (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra con los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado realicen la lectura del contador de los equipos. (VÍ) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, el cual se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) El ARRENDATARIO se debe comprometer a usar unicamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione debido a que, el ARRENDADOR no devolverá ningún dinero por adquisiciones de copias, impresiones y scaneos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA: Derechos del ARRENDADOR: Además de los derechos conferidos por las clausulas anteriores, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) Visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias,

el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA: Insumos: El ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen insumos o repuestos no suministrados. DECIMA SEGUNDA: Incumplimiento: En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR dará por terminado el contrato y retirara los equipos aplicándose lo establecido dentro de la cláusula SEPTIMA. DECIMA TERCERA: Terminación con Justa causa: El ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento en los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDATARIO realice el mantenimiento preventivo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDADOR. El ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDATARIO en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume que existe un incumplimiento cuando los equipos estén fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que el ARRENDATARIO haya dado aviso al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 3) Durante la vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no inferior a noventa (90) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento de daños, perjuicios o multas. PARAGRAFO: Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada, el ARRENDADOR debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDATARIO, lo que implica que, al no cumplir el requisito mencionado anteriormente el ARRENDATARIO deberá continuar cancelando los valores establecidos en el ANEXO 1 hasta que la deuda no sea cancelada. DECIMO CUARTO: Restitución de los equipos: En caso de terminación del contrato sea la causa que sea, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos. DECIMA QUINTA: Cesión: El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. ARRENDADOR. DECIMA SEXTA: Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO ubicado en la CALLE 24 A No.6 AN 44 TELS: 4850098 - 4050809, Valle del Cauca, Colombia, el ARRENDADOR, ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29 AN 57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

POSITIVE ID S.A. NIT 900085375-6 PABLO ANDRES GUERRERO CARVAJAL C.C. 16.719.707 de Cali

ABLA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 982 CELEBRADO ENTRE POSITIVE ID S.A. Y

ABKA COLOMBIA S.A.

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL		AFICIO MP3350	CALLE 24 A No. 6 AN 44 SANTA MONICA RESIDENCIAL CALI TEL: 4850098 - 4050809	\$4.000.000,00

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

2. Precios y condiciones.

3.

- a. Cargo Fijo Mensual de Cien Mil Pesos M/Cte (\$ 100.000,00) IVA incluido. Incluye 4.000 páginas.
- b. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 22,00 IVA incluido.
- c. No incluye papel, ni operario.
- d. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- 4. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos; de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal ii) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de

que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes a:

1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito, 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3). Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 19 DE MAYO DE 2015, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

POSITIVE ID S.A. NIT 900085375-6

PABLO ANDRES GUERRERO CARVAJAL

C.C. 16.719.707 de Cali

ABRA COLOMBIA S.A.

NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali

Brown.			
	E-		PS. 196
		/\	N.I
)			1 %
	Statemar line	- Alia y filia consta	HILLANDINGS
	307 0		200

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal





2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

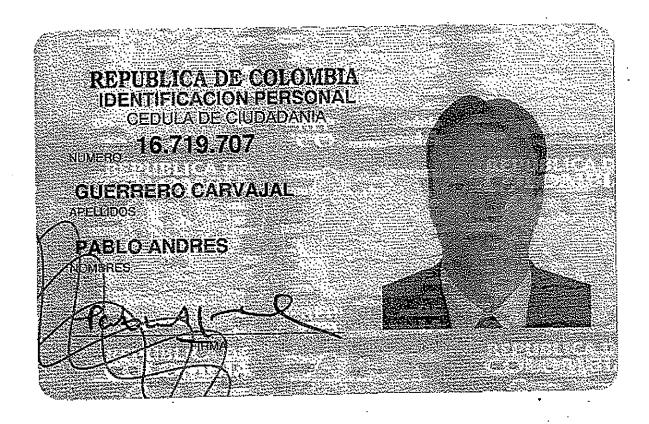


4. Número de formulario

14332507871



	4415)7707212489984(8020) 000001433250787 1		
S. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6, DV 12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico		
	TIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación: 27. Fochs expedición:		
Persona juridica			
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento:	36. Curtas (Numeropro:		
31. Primer apellida 32. Segundo apellida 33. Pri	imor nombro 34. Otros nombreis		
35, Rezôn social: POSITIVE JD S.A.			
36. Nombre comercial: POSITIVE ID S.A.	37. Solic		
<u> </u>	REACION		
39. Pols: 39. Departamento:	40. Cliidad/Monicipio;		
COLOMBIA 1 6 9 Valle del Cauca	7 6 Cali 0 0 1		
41. Dirección poncipal CL 24 A . 6 A.N. 44 BRR SANTA MONICA RESIDENCIAL			
42. Correo electrónico: 43. Apertado aéreo 44. Teréfon	45. Telèfono 2:		
legal@positiveid.com;co	4850098 4850809		
Activida económica	Ocupación		
Actividad principal Actividad secundaria	Otras actividades 52. Número		
46. Código: 47. Fecha micio actividad: 48. Código: 49. Fechá itigia actividad:	50, Codigo: 1 2 51, Código establecimientos		
6,3,1,1 2 0 1 3 0 1 0 1 6,3,9,9 12 0 1 3 6 1 0 1			
Responsabilidade	es, Calidades y Atributos		
53. Codgo: 5, 7 8, 9, 1, 1, 1, 4, 1, 0, 3, 5, 4, 0	10 11 12 13 14 15 16 17 18		
05- Impto, renta y compl. régimen ordinario 10- Usuario aduanero 07- Retención en la fuente a tífulo de renta 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. 08- Retención timbre nacional 40- Impuesto a la Riqueza 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve			
11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena			
Usuacion aduaneros	Exportadores		
54; Gódigo: 2 13 2 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	S5 Forms S6 Tipo Survicio 1 2 3		
Para uso exclusivo de la DIAN			
59 Anexos: St. NO X 60 No de Folios: 0 61. Facha: 2 0 1 5 0 4 0 2			
La información contenida en el formulario, serà responsabilidad de quien lo suscribe y en consucuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactifud en oue incurra podrá ser sanctonada. Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:	Sin perjudio de las ventidaciones que la DIAN reakce. Firma autorizada: 984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA 985. Cargo: Gestor II		





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-OCT-1965

BOSTON (ESTADOS UNIDOS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

G.S. RH

M SEXO

12-DIC-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



A-3100100-65124172-M-0016719707-20040924

02870 042678 02 152044384